Cartagena de Indias, febrero 2024.

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Ciudad.

Asunto: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo.

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, ofrece un portafolio de servicios de baja complejidad de Consulta Externa de medicina General, Odontología, Rutas de Mantenimiento de la Salud y Gestión del riesgo, Urgencias, Servicio Farmacéutico, Apoyo diagnóstico y Transporte Asistencial Básico y Medicalizado, para lo cual cuenta con una Red de 45 Centros y Puestos de Salud, organizados por Subredes, distribuidos tanto en la Zona Urbana, como en la Zona Rural y Rural dispersa (Corregimientos de la Zona Norte y Zona Insular) del Distrito de Cartagena. La ESE garantiza la por base de datos (583.811 afiliados a corte febrero 2023) por parte de las EAPB que tienen contratos de aseguramiento con la Entidad y la Población No Asegurada (PNA) residente en el Distrito cubierta por el DADIS. La población objeto de este estudio para la estimación de las consultas obstétricas se hizo una proyección de la atención de partos en la ciudad de Cartagena de la población de Coosalud (EAPB con la que se ha negociado la atención de las consultas obstétricas) y a la fecha se estima que se deben presentar 3900 partos (dato suministrado por el departamento de epidemiologia).

El modelo de atención de la ESE, se enmarca dentro de las rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), cuyo lineamiento técnico y operativos de la Ruta…", establece las directrices para su operación", la RPMS, hace parte de los componentes del Modelo Integral de Atención Territorial en Salud (MAITE) y se enmarca en el concepto de atención integral en salud como medio para alcanzar los resultados en las personas, familias y comunidades.

La RPMS es una herramienta operativa de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional, que define a los integrantes del sector salud (Dirección Territorial de Salud, aseguradoras, entidades a cargo de regímenes especiales o de excepción y prestadores), las condiciones necesarias para garantizar la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la generación de una cultura del cuidado para todas las personas, familias y comunidades, como parte de la garantía del derecho fundamental a la salud (definido en la Ley Estatutaria de Salud). Las intervenciones poblacionales, colectivas e individuales, así como las acciones de gestión de la salud pública, reconociendo que la atención en salud es un proceso continuo que garanticen: **1**. Valorar integralmente los logros del desarrollo en todas las personas. **2.** Potenciar las capacidades físicas, cognitivas y psicosociales que le permitan a las personas el cuidado de salud y alcanzar los resultados en su desarrollo, sin

perjuicio de recibir otras intervenciones incluidas en otras Rutas integrales de Atención en salud por grupo de riesgo o evento. **3.** Gestionar temprana, oportuna e integralmente los principales riesgos en salud, que incluyen reducir la susceptibilidad al daño, teniendo en cuenta tanto los riesgos acumulados como los que emergen en el momento vital. **4.** Incidir en la afectación de los entornos para que sean protectores y potenciadores del desarrollo. **5.** Propiciar la articulación de las acciones del sector salud con las de otros sectores apuntando al desarrollo integral de las personas. **6)** Que el Acuerdo N' 154 de 2014 que adopta el estatuto de contratación de bienes y servicios de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, determina que toda la contratación que realice la Empresa se regirá por el mencionado Estatuto y por las normas contenidas en el Derecho Privado, con fundamento en las cuantías y la naturaleza de los contratos, todo dentro de un marco de transparencia, objetividad y economía.

En atención a la Resolución 3280 de 2018, que establece las matrices de programación y metas de cumplimiento de las actividades, intervenciones y procedimientos de las acciones que apuntan a la atención integral de nuestros usuarios desde la detección temprana, promoción y mantenimiento de la salud.

Por otra parte, la Ruta Materno Perinatal Natal (RMPN), a través de la cual se promociona la salud y el mejoramiento en la salud materna y perinatal, integrando acciones efectivas desde nuestro Rol como prestador primario, para lo cual debemos incluir tecnologías como el ultrasonido o ecografía para la atención a todas las mujeres gestantes, con el propósito de identificar y gestionar oportunamente los factores de riesgo y las alteraciones que pueden realizar las acciones coordinadas, para garantizar un parto seguro y una intervención oportuna. La ecografía obstétrica debe realizarse entre la semana 10 y 13, para el tamizaje de aneuploidías, posteriormente en la semana 18 y 21, para anomalías estructurales.

Para cumplir con los estándares de cobertura, resolutividad y oportunidad, la ESE debe garantizar la integralidad de la atención a los usuarios con servicios de apoyo diagnóstico, entre otros, imágenes no ionizantes que ayude a los médicos a realizar diagnósticos más oportunos y eficaces, para el caso de atención a las gestantes, se requiere garantizar la prestación del servicio de Ultrasonografía, según lo dispuesto en la resolución 3280 de 2018, ítem 4.3.6.1.2 (valoración integral de las gestantes e identificación de factores de riesgo). Por otro lado y en atención a los lineamientos nacionales de aceleración para la reducción de la mortalidad materna y con el objeto de disminuir la mortalidad maternal, la ESE Hospital Local Cartagena de Indias ha diseñado una ruta de atención integral a nuestras maternas, La cual está basada en la Resolución 3280 de 2018 en lo concerniente a la Ruta Materno Perinatal.

Dicha ruta establece que la primera consulta debe ser realizada por un profesional en medicina o enfermería. La entidad para la segunda consulta y a las gestantes después de la semana de gestación 32 estará realizando consultas de obstetricia, garantizada con un ginecólogo. Para determinar las consultas obstétricas se hizo una proyección de la atención de partos en la ciudad de Cartagena de la población de Coosalud (EAPB con la que se ha negociado la atención de las

consultas obstétricas) y a la fecha se estima que se deben presentar 3900 partos (dato suministrado por el departamento de epidemiologia) Se estiman realizar 7800 consultas obstétricas al año lo que corresponde a 2 por pacientes durante la gestación.

NOTA Se estima la realización del 80% de las actividades de ecografías proyectadas por la herramienta AI Hospital la cual dice que se deben realizar 13.272 al año, el 80% serían 10.617 procedimientos divididos entre los 9 meses restantes de la presente anualidad nos arroja 1.179 ecografías mensuales.

1.- OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS OBSTÉTRICAS Y REALIZACION DEL SERVICIO ULTRASONOGRAFÍA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES O ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA RUTA MATERNO PERINATAL, CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LAS COBERTURAS Y LA GESTION DEL RIESGO EN LA POBLACION GESTANTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

- **SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS NO IONIZANTES – ECOGRAFIAS OBSTETRICAS**

Posterior a la evaluación de capacidad instalada, se definirán los centros en los cuales se ofertará el servicio. La modalidad de este servicio es intramural, ubicado actualmente en los siguientes puntos:

- Hospital Arroz Barato
- CS Socorro
- CS Líbano
- CS Pozón

OBSERVACIÓN: los centros pueden variar según la demanda, dando la posibilidad de aperturas a nuevas sedes del servicio de ultrasonido o ecografía.

EQUIPO MINÍMO REQUERIDO:

SERVICIO ULTRASONIDO

PROFESIÓN	CARGO/SERVICIO	CANT	REQUISITOS MÍNIMOS	DOCUMENTOS SOLICITADOS
MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, ECOGRAFISTA O	GINECOLOGO , ECOGRAFISTA O RADIOLOGO/ ULTRASONIDO	4*	Experiencia mínima 2 años	Hoja de vida. -Fotocopia de la cédula -Fotocopia de la tarjeta profesional -Fotocopia del Diploma tanto de

RADIOLOGO				grado como de postgrado o especialidad. -Fotocopia del acta de Grado (Tanto de grado como de posgrado o especialidad) -Fotocopia de RETHUS. -Convalidación y/o Homologación ante el ICFES para aquellos profesionales formados fuera del país.
MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA,	GINECOLOGO/ CONSULTA GINECOBSTETRICA	4*	Experiencia mínima 2 años	Hoja de vida. -Fotocopia de la cédula -Fotocopia de la tarjeta profesional -Fotocopia del Diploma tanto de grado como de postgrado o especialidad. -Fotocopia del acta de Grado (Tanto de grado como de posgrado o especialidad) -Fotocopia de RETHUS. -Convalidación y/o Homologación ante el ICFES para aquellos profesionales formados fuera del país.

Nota: las cantidades pueden variar según las necesidades

- **SERVICIO DE ULTRASONOGRAFIA**

De igual manera se requiere garantizar la prestación de servicio de Ultrasonografía en la ESE para la Atención de la Ruta Materno Perinatal, según lo dispuesto en la resolución 3280 de 2018, ítem 4.3.6.1.2 (valoración integral de las gestantes e identificación de factores de riesgo).

La resolución 3280 de 2018 en lo concerniente a la Ruta Materno Perinatal describe la periodicidad en la cual se debe realizar esta ayuda diagnostica de la siguiente manera:

- Ecografía entre la 10 semana + 6 días y 13 semanas +6 días, la cual se realiza para tamizaje de aneuploidías; se recomienda que sea tomado por profesional en ginecología o radiología con el entrenamiento recuerdo y que se reporte la razón de riesgo pata T13 – 18 y 21. Se debe ofrecer la asesoría según el resultado y remitir a Ginecoobstetricia para estudios confirmatorios en caso de tamizaje positivo.
- Ecografía obstétrica cuando la altura uterina sea menor del percentil 10 o mayor del percentil 90.
- Ecografía obstétrica para la detección de anomalías estructurales. Realizar entre la semana 18 y semana 23 + 6 días.

Se estima la realización del 80% de las actividades proyectadas por la herramienta AI Hospital la cual dice que se deben realizar 13.272 al año, el 80% serían 10.617 procedimientos divididos entre los 9 meses restantes de la presente anualidad nos arroja 1.179 ecografías mensuales.

CONSULTAS OBSTETRICAS

- **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MATERNAS.**

El presente estudio se realiza con el objeto de cumplir con el propósito de la ruta integral de atención en salud materno perinatal y de promoción y mantenimiento de la salud, a través de la prestación del servicio de consultas obstétricas y prestación del servicio ultrasonografía, además garantizar la atención de los recién nacidos y mujeres durante la etapa preconcepcional, la gestación el periodo perinatal y postparto.

Atendiendo los lineamientos nacionales la ESE Hospital Local Cartagena de Indias considera necesaria la realización de este convenio donde el contratista garantiza complementar aquellos servicios que la entidad requiere para cumplir con la atención integral de nuestros usuarios.

La consulta ginecobstetricia se realizará en la segunda consulta de su programa de control prenatal y después de la semana 30 para la elaboración del plan parto.

Teniendo como soporte las estimaciones de las gestantes esperadas en el año.

ASEGURADOR	GESTANTES ESPERADAS AÑO	CONSULTAS GINECOLOGÍA ESTIMADAS	ECOGRAFÍAS ESTIMADAS
COOSALUD	4,398	4,398	No Contratado
MUTUALSER	3,888	No Contratado	3,888
NUEVAEPS	785	1,570	1,570

CAJACOPI	697	No Contratado	No Contratado
SANITAS	275	No Contratado	550
EPSFAMILAIR	215	No Contratado	430
SALUDTOTAL	16	No Contratado	No Contratado
COMPENSAR	8	No Contratado	16
TOTAL	**10,284**	**5,968**	**6,454**

Fuente: Tabla Creación Líder Cohorte Materna

Valor Consulta	$	32,500
Valor Ecografía	$	28,500
Valor Total Consultas Año	$	193,960,000
Valor Total Ecografías Año	$	183,939,000
Total Convenio	$	377,899,000

La información que se registra en la tabla anterior son proyecciones de actividades anuales, con el cumplimiento del 100%. Con estos datos podemos proyectar que mensualmente deberíamos hacer 645 ecografías y 596 consultas mensuales.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN O CLASE
80111620	Prestación de servicios de realización, lectura e interpretación de imágenes diagnosticas en rayos x, ecografía y tomografía
85121700	Servicio de prestadores especialistas de servicios de salud
85121601	Servicio de Ginecología y Obstetricia

2.- LUGAR DE EJECUCIÓN: En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C. I.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución será de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2024.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. E.S.E. Clínica Maternidad Rafael Calvo, prestará en las instalaciones de la ESSE HLCI, los procedimientos de Toma y lectura de Ecografías Obstétricas y la atención del servicio de consulta ginecobstetricia.
2. Garantizar los registros que soportan la atención prestada, en el software que la ESE disponga.
3. Presentará un informe por escrito y en medio magnético, dentro de los cinco (5) días siguientes, soportando las actividades realizadas, por los servicios y discriminadas las actividades por profesional.
4. Garantizara los registros que evidencien la atención prestada siguiendo los lineamientos establecidos por la ESE, todos los registros deberán estar en el software institucional.
5. Realizará los reportes con calidad y precisión correspondientes a los estudios ecográficos obstétricos y la consulta obstétrica.
6. Apoyará las Jornadas que se establezcan, según solicitud de la ESE HLCI.
7. Cumplirá con las obligaciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, con el personal profesional que participe en la atención
8. Cumplirá con la dotación de los elementos de protección personal para la prestación del servicio.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) E.S.E. Clínica Maternidad Rafael Calvo, prestará en las instalaciones de la ESSE HLCI, los procedimientos de Toma y lectura de Ecografías Obstétricas y la atención del servicio de consulta ginecobstetricia.
2) Elaborará cronograma mensual con la asignación de los especialistas asignados para cada uno de los servicios contratados en los centros en los cuales se tenga habilitado el servicio de ultrasonido y consulta ginecobstetra, en los horarios que la ESE establezca.
3) Diligenciará y elaborará los Registros correspondientes a la atención a cada gestante, lo que permitiría la generación de los RIPS correspondientes a cada una de las usuarias atendidas.
4) Presentará un informe por escrito y en medio magnético, dentro de los cinco (5) días siguientes, soportando las actividades realizadas, por los servicios y discriminadas las actividades por profesional.
5) Garantizara los registros que evidencien la atención prestada siguiendo los lineamientos establecidos por la ESE, todos los registros deberán estar en el software institucional.
6) Realizará los reportes con calidad y precisión correspondientes a los estudios ecográficos obstétricos y la consulta obstétrica.
7) Asignara profesionales para las Jornadas que se establezcan para el servicio de ultrasonido y consulta obstétrica, según solicitud de la ESE HLCI.

8) Cumplirá con las obligaciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, con el personal profesional que participe en la atención
9) Cumplirá con la dotación de los elementos de protección personal para la prestación del servicio.

5.-VALOR: El presupuesto oficial para el proceso de contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($377.899.000)** cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al estudio previo, y expedido por la dirección financiera del hospital.

6.- FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA presentará su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor.

Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI.

Igualmente, la facturación realizada por parte del contratista será objeto de glosas o descuentos por no prestación del servicio derivado de causas atribuibles al contratista.

En el mes de diciembre de 2024, el contratista podrá presentar, sólo por este mes, cuenta de cobro y/o factura anticipada y parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.

7.- DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

A. REQUISITOS JURÍDICOS.

1. Presentación de la propuesta
2. Acta de posesión y nombramiento del Gerente y/o representante legal.
3. Copia simple del documento de identificación de la persona natural y/o Representante Legal de la firma, según sea el caso.

4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado REDAM con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
10. Constancia de cumplimiento de obligaciones para con el SISTEMA DE SALUD: Constancia de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Salud. Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Formato Único de Vinculación

B. REQUISITOS FINANCIEROS

1. Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
2. Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
3. Resolución de la DIAN para facturar.
4. Copia del Registro Único Tributario- RUT.

C. REQUISITOS TÉCNICOS- COMPONENTE HUMANO:

1. LA ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo, aportara las hojas de vidas de los profesionales especializados que estarán a cargo de la prestación del servicio.
2. Garantizar la suficiencia para cubrir las necesidades de los profesionales para la prestación de los servicios que son objeto de este contrato.

8. GARANTÌAS: Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo, de conformidad los artículos 34 y 39 del Capítulo V del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE HLCI, deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
B) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.
C) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
D) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

La oferta y sus anexos deberán ser presentados en la ESE Hospital Local de Cartagena de Indias por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Atentamente,



JORGE EDUARDO SUÁREZ GÓMEZ
Agente Especial Interventor E.S.E H.L.C. I

Revisó: Ketty Méndez-P. E Contratación.
Proyectó: María José Blanco Caro- P.U Contratación.